

RAD No. 2019-00013-00

EJECUTIVO HIPOTECARIO

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso informándole que se ha presentado liquidación del crédito por la parte ejecutante, pero no guarda relación con lo dispuesto en el auto de mandamiento de pago.

Sírvase proveer

Sincelejo, septiembre 01 de 2020.

LINA MARIA HERAZO OLIVERO

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, uno (01) de septiembre de Dos Mil veinte (2020).

En atención a la nota de Secretaría precedente, acaeciendo que las operaciones contables realizadas por la parte ejecutante, en la liquidación del crédito presentada, no guardan correspondencia con lo dispuesto en auto de mandamiento de pago, razón por la que se procederá a confeccionarla por el Despacho.

Igualmente, de conformidad con lo señalado en el artículo 366, numeral 1, del C.G.P., se procederá a aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho el día 01 de septiembre de 2020 (Fl. 80 del cuaderno principal).

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Repruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido elaborada en debida forma, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva, en consecuencia, quedará así:

Parámetros de Liquidación			
FECHA LIQUIDACION:			1-sep-2020
FECHA INTERES DE MORA DESDE:			30-oct-2009
DIAS EN MORA:			3901
TASA DE MORA:			18,600%
Valor Liquidación			
CAPITAL			\$ 2.000.000
INTERESES DE MORA	$\frac{2.000.000 \times 18,60\% \times 3.901}{360}$		= \$ 4.031.033
TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO			= \$ 6.031.033

SEGUNDO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas elaborada por la Secretaría de este Despacho el día 01 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3132bd37c8dc2e31e64c0b18da3040e8a1ef6589bbdad0063203f7a6015da57

Documento generado en 01/09/2020 08:50:39 p.m.